

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2020 - 421

*Presentada como fue, en tiempo oportuno la contestación a la demanda de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio por parte de la Curadora Ad Litem designada por el Despacho para representar los intereses de la señora **NANCY OSPINA ROJAS**, se anexa la misma al expediente para que sea tomada en cuenta dentro del proceso.*

De las excepciones de mérito propuestas por la Curadora Ad Litem se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP